

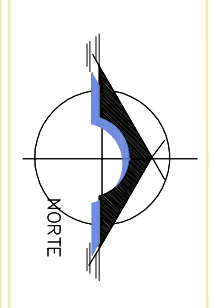
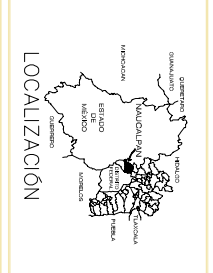
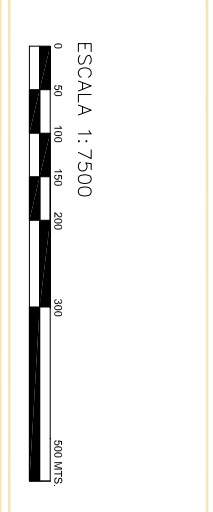
H. Ayuntamiento de  
Naucalpan de Juárez  
Estado de México

# PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

CHILUCA  
USO DE SUELO

14DCHI

DATOS DE APROBACIÓN



### SIMBOLOGÍA BÁSICA

- LIMITES: ESTATAL (dashed line), MUNICIPAL (solid line), DISTRITAL (dotted line), FEDERAL (dash-dot line)
- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO: DUCTO DE PROLEX (blue dashed), LÍNEA DE ALTA TENSIÓN (red dashed), CARRETERA (black solid), FERROCARRIL (black dashed), MEDIO FÍSICO (blue wavy), SORPRESAS, INUNDACIONES O LAGUNAS (orange wavy), BARRANCONAS, BARRIOS SECOS (green solid), AREALES VERDES (green dashed), QUENES DE AGUA (grey solid)

### SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

- P.P. PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO
- ANU ÁREA NO URBANIZABLE
- N.C.E ZONA NATURAL DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA
- CA CUERPOS DE AGUA
- VALORES PROPIETARIOS (hatched patterns)

#### DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

ACTIVACIONES PREVIAS:  
El presente plan municipal de desarrollo urbano fue elaborado y aprobado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 104 del Reglamento Interior del Estado de Jalisco, así como de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, la Ley del Sistema Registral del Estado de Jalisco y la Ley del Catastro del Estado de Jalisco, por lo que el presente plan municipal de desarrollo urbano queda inscrito en el registro público de la propiedad del Estado de Jalisco, para ser de plena validez y efectos jurídicos.  
El presente plan municipal de desarrollo urbano fue elaborado y aprobado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 104 del Reglamento Interior del Estado de Jalisco, así como de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, la Ley del Sistema Registral del Estado de Jalisco y la Ley del Catastro del Estado de Jalisco, por lo que el presente plan municipal de desarrollo urbano queda inscrito en el registro público de la propiedad del Estado de Jalisco, para ser de plena validez y efectos jurídicos.  
El presente plan municipal de desarrollo urbano fue elaborado y aprobado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 104 del Reglamento Interior del Estado de Jalisco, así como de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, la Ley del Sistema Registral del Estado de Jalisco y la Ley del Catastro del Estado de Jalisco, por lo que el presente plan municipal de desarrollo urbano queda inscrito en el registro público de la propiedad del Estado de Jalisco, para ser de plena validez y efectos jurídicos.

#### DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE PLANES DE DESARROLLO URBANO